

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-120904-02 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX16-120815-03, PARA ACLARAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DEL MISMO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que para los efectos de lograr una mejor implementación y operatividad del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial mediante el Acuerdo General Número EX16-120815-02 modificó las denominaciones de los Departamentos Judiciales y Regiones de Departamentos Judiciales por el término de Distritos Judiciales, lo cual hizo necesaria la modificación del Acuerdo General Número EX19-11019-03, para que entre otros aspectos, se ajustaran tales denominaciones a los ámbitos de competencia territorial de los Tribunales de Oralidad y de los Juzgados de Control.

SEGUNDO: Que en el artículo 1 Bis, fracción II del Acuerdo General Número EX16-120815-02 se estableció la integración del Segundo Distrito Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con sede en la ciudad de Kanasín, y en el párrafo segundo, correspondiente a los límites entre dicha ciudad y Mérida se determinó de manera convencional el ámbito territorial de dicho Distrito Judicial.

TERCERO: Que para los efectos de brindar claridad en la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Segundo Distrito Judicial y por cuanto se establecieron límites convencionales para éste, el Consejo de la

Judicatura del Poder Judicial, considera oportuno modificar la parte final del Artículo Transitorio Tercero del Acuerdo General Número EX16-120815-03, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de agosto de 2012.

Con fundamento en los artículos 20 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafos quinto y décimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 82 párrafos tercero y quinto, 115 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; y los transitorios primero y sexto del Código Procesal Penal para el Estado de Yucatán, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO OR09-120904-02 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO GENERAL NÚMERO EX16-120815-03, PARA ACLARAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DEL MISMO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General Número EX16-120815-03 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Tratándose de los límites entre los municipios de Mérida y Kanasín, fijados convencionalmente y descritos en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 1 Bis del Acuerdo General Número EX16-120815-02 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en caso de duda sobre el Sistema de Justicia Penal que deba aplicarse entre los mismos, lo será el del lugar donde haya prevenido el Ministerio Público.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 115 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en la novena sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil doce.

(RÚBRICA)

**DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

M.D. MELBA ANGELINA MÉNDEZ FERNÁNDEZ
Consejera

LICDA. FANNY GUADALUPE IUIT ARJONA
Consejera

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

MAP. JORGE ARTURO RODRIGUEZ DEL MORAL
Consejero

LIC. GENER ECHEVERRÍA CHAN
Consejero